## CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.

## **AÑO 2024**

## VISTO:

- I ) Que la Universidad de la República reguló internamente, por medio de la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual, Resolución Número 91 del Consejo Directivo Central, de fecha 8 de marzo de 1994, y la ampliación de los Derechos de Propiedad Intelectual de la Resolución N°14 del CDC de fecha 26 de diciembre de 2000, los aspectos relacionados con la propiedad, transferencia y gestión de los derechos de la propiedad intelectual inherentes o vinculados a la creación o producción científica o tecnológica de la Universidad de la República, regidos por las Leyes Números 9.739 y las modificaciones previstas por la Ley N°17.616 del 10/01/03 (Derechos de Autor), las Leyes 17.011 (Marcas), 16.811 (Instituto Nacional de Semillas), y 17.164 (Patentes), los Decretos-Leyes Números 14.910 y 15.173, y el Decreto Número 154/989, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes, conexas o afines, nacionales o internacionales que las complementen, modifiquen o sustituyan, actualmente o en el futuro.-
- II) Que en el artículo segundo de la Ordenanza referida se definen los derechos de propiedad intelectual como "los derechos patrimoniales emergentes de los derechos de autor vinculados con los programas de ordenador, de los derechos de autor emanados de la publicación de obras originales (libros, CD-ROM y similares), de los derechos de la propiedad industrial como las patentes de invención, de modelos de utilidad o de modelos o diseños industriales, las marcas y el nombre comercial, y de los derechos de propiedad de obtenciones vegetales o cultivares".-
- III) Que en el referido artículo se entiende por "creación o producción científica o tecnológica de la Universidad de la República las realizadas por: a) las personas que estén en relación de dependencia permanente o transitoria de la Universidad de la República, siempre que su creación o producción haya sido el resultado de un proyecto de investigación o desarrollo autorizado o financiado por la misma.- b) los estudiantes o egresados que realicen tareas de investigación o desarrollo como consecuencia de actividades curriculares de grado o posgrado en la Universidad de la República.- c) las personas que no estando comprendidas en lo anterior, realicen sus tareas de investigación o desarrollo en la Universidad de la República".-
- IV) Que la Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente (CSEEP). de la Universidad de la República, en la Convocatoria 2024 a edición y publicación de contenidos originados en cursos de Educación Permanente y de aportes en Educación Permanente, establece, como condición para presentarse la misma y para financiar las publicaciones resultantes, que los autores de los trabajos cedan los derechos de autor a la Universidad de la República, cesión que permite, además, difundir los contenidos en sitios digitales que puedan ofrecer acceso público a los mismos.

## **CONSIDERANDO**

I) Que los siguientes autores
se presentan en la convocatoria indicada de la CSEP como autores de la publicación/artículo titulado:
LOS ABAJO FIRMANTES RESUELVEN
Ceder sus derechos de autor de la propuesta denominada
a la Universidad de la República, para la publicación y distribución de los ejemplares a publicarse como resultado de la citada convocatoria, así como para la difusión de los contenidos respectivos en sitios digitales. La Universidad de la República se compromete a citar el nombre de los autores en carácter de autoría en los ejemplares impresos y en los sitios digitales.
La cesión de estos derechos implica la autorización de la Universidad de la República para que el autor pueda presentar los mismos o similares contenidos en otros eventos a los que concurra como disertante, expositor o autor.
Por lo tanto, la cesión se otorga a los solos efectos de posibilitar el acceso de diversos destinatarios a los contenidos de los trabajos presentados.
Para constancia, se firma la presente cesión en Montevideo, en fecha
Firma
Aclaración
Doc. Id. :
Firma

Aclaración
Doc. Id
Firma
Aclaración
Ooc. ld
Firma
Aclaración
Doc. Id